

Resolución Ministerial

Lima, 23 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, los Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas de la República Libanesa y de la República Portuguesa, en su calidad de Co-Presidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Pacto Mundial por el Medio Ambiente, han circulado una comunicación, a través de la cual anuncian que la primera reunión organizacional del proceso, se realizará en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 5 al 7 de setiembre de 2018;

Que, el referido Grupo de Trabajo evaluará las opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente, así como sus instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda; y, si se estima necesario, el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional, con miras a formular recomendaciones a la Asamblea General durante el primer semestre de 2019, que podrían incluir la convocatoria de una conferencia intergubernamental;

Que, se estima importante la participación de la Directora de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en las reuniones del Grupo de Trabajo en referencia, ya que el Perú se encuentra enfocado en lograr una propuesta que buscaría unificar los principios rectores de la acción ambiental en un solo texto con fuerza legal que permitiría sentar las bases de la generación de derechos asociados a la protección del medio ambiente, lo cual es un elemento en el marco del desarrollo sostenible de vital relevancia para nuestro país;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2249, del Despacho Viceministerial; y el Memorándum (DGM) N.º DGM00511/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, ambos de 17 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Ana Angélica Peña Doig, Directora de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para participar del 5 al 7 de setiembre de 2018, en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Pacto Mundial por el Medio Ambiente.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione la participación de la citada funcionaria diplomática en la referida reunión serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores